



18. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



ORGANISMO	UNIDADES
18.1 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	<ul style="list-style-type: none">• 52 Direcciones Provinciales• 430 Centros de Atención e Información (CAISS)• En cada Dirección Provincial (salvo Ceuta y Melilla) hay un Servicio Jurídico Provincial dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.• 1 Centro de Atención Telefónica y Telemática (CATT) para todo el territorio nacional.• 48 Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades.
18.2 Instituto Social de la Marina (ISM)	<ul style="list-style-type: none">• 25 Direcciones Provinciales en las provincias marítimas y Madrid• 96 Direcciones Locales• 44 Centros de Sanidad Marítima• 4 Centros Sanitarios en el extranjero• 1 Centro Radio Médico• 2 Buques asistenciales (Esperanza del Mar y Juan de



ORGANISMO	UNIDADES
	la Cosa) <ul style="list-style-type: none">• 2 Centros Nacionales de Formación Marítima• 1 Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera• 3 Residencias de Estudiantes• 3 Hospederías
18.3 Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)	<ul style="list-style-type: none">• 52 Direcciones Provinciales• 233 Administraciones de la Seguridad Social• 52 Servicios de Gestión y Atención Telefónica Personalizada• 250 Unidades de Recaudación Ejecutiva (URE) <p>En cada Dirección Provincial (salvo Ceuta y Melilla) hay un Servicio Jurídico Delegado dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social</p>
18.4 Centros de acogida a Refugiados (CAR)	<ul style="list-style-type: none">• 4 Sevilla, 2 en Madrid y Valencia
18.5 Centros de estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)	<ul style="list-style-type: none">• 2 en Ceuta y Melilla



18.1 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), creado por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, es una Entidad Gestora dotada de personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

● Normativa y Organización

El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, encomienda al INSS la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas y, específicamente, le atribuye competencia en las siguientes materias:

- El reconocimiento y control del **derecho a las prestaciones económicas** del Sistema de Seguridad Social en su modalidad **contributiva**, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Público de Empleo Estatal en materia de prestaciones de protección por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad **no contributiva**, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas (modificación por Real Decreto 496/2020, de 28 de abril).
- Transitoriamente, el reconocimiento y control del derecho a la asistencia sanitaria de acuerdo con la legislación nacional
- La gestión de los derechos de asistencia sanitaria derivados de las normas internacionales de coordinación de los sistemas de Seguridad Social.
- En el ámbito internacional, la participación en la medida y con el alcance que se le atribuya por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y organismos internacionales.
- La gestión del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social.
- La gestión y funcionamiento del **Registro de Prestaciones Sociales Públicas**.
- La gestión de las **prestaciones económicas y sociales** del síndrome tóxico.

Ejerce sus funciones, en el ámbito territorial, a través de los siguientes órganos:



- **Direcciones Provinciales.** Son 52 y están clasificadas en 6 categorías, en atención al volumen de su gestión. En cada Dirección Provincial existe, además de la propia Dirección Provincial, la Secretaría Provincial y las Subdirecciones Provinciales, organizadas según áreas funcionales. A 31 de diciembre de 2020, hay 24 provincias en las que la responsabilidad de las funciones encomendadas a la Tesorería General y al Instituto Nacional de la Seguridad Social recae en una única persona, que ejerce simultáneamente como Director Provincial de ambos organismos.
- **Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).** Dependientes de las Direcciones Provinciales. Son 430 centros activos, de los cuales 102 son urbanos y 328 comarcales.
- **Servicios Jurídicos Provinciales.** Los Servicios Jurídicos delegados provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, prestan asistencia jurídica a las Direcciones provinciales de las Entidades Gestoras.

Por su parte, el control interno y dirección y gestión de la contabilidad sobre las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social la realizan las **Intervenciones Delegadas Territoriales** que dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social. Orgánicamente dependen de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la gestión de pensiones, en la siguiente tabla se desglosan por Comunidades Autónomas las prestaciones nacionales e internacionales en 2020, que incluyen expedientes resueltos relativos a pensiones, jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

Total de expedientes resueltos relativos a prestaciones nacionales e internacionales

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRESTACIONES NACIONALES	PRESTACIONES INTERNACIONALES
	(E. RESUELTOS)	(E. RESUELTOS)
ANDALUCÍA	107.004	10.294
ARAGÓN	19.660	1.228
PRINCIPADO DE ASTURIAS	17.089	1.061
ISLAS BALEARES	13.959	1.116
CANARIAS	23.634	1.995
CANTABRIA	9.218	390
CASTILLA Y LEÓN	39.745	2.901
CASTILLA-LA MANCHA	27.969	1.590
CATALUÑA	107.060	6.275
EXTREMADURA	16.545	1.066
GALICIA	38.095	9.202
COMUNIDAD DE MADRID	80.438	4.958
REGIÓN DE MURCIA	16.885	2.818
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	9.423	778



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRESTACIONES NACIONALES	PRESTACIONES INTERNACIONALES
	(E. RESUELTOS)	(E. RESUELTOS)
LA RIOJA	4.772	235
COMUNIDAD VALENCIANA	65.015	8.611
PAÍS VASCO	35.417	1.226
CEUTA	689	45
MELILLA	741	28
TOTAL NACIONAL	633.358	55.817

➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>

PORTAL TU SEGURIDAD SOCIAL: <https://sede-tu.seg-social.gob.es/> (Portal personalizado en el que el ciudadano puede consultar sus datos en relación a las prestaciones de Seguridad Social, puede realizar la simulación de su jubilación, solicitar certificados, y presentar solicitudes de prestaciones).

Actuaciones ante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19

Con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, todas las oficinas del Instituto nacional de la Seguridad Social (INSS) cerraron la atención al público de manera presencial y también se cerró el sistema de Cita Previa.

Durante este período, el INSS pudo seguir prestando atención a los ciudadanos y gestionando sus trámites a través de diversos medios:

Ya se disponía de la web personalizada TU SEGURIDAD SOCIAL, que permite informarse de las prestaciones que se pueden solicitar, simular su importe y presentar la solicitud electrónicamente, sin ningún tipo de desplazamiento.

Se dispone, asimismo, en la Web de la Seguridad Social de un apartado de consultas que recoge, en formato pregunta/respuesta, información sobre aspectos destacados de las prestaciones.

Además, se pusieron en marcha distintas acciones y procedimientos para facilitar los trámites a los ciudadanos:

- Apartado específico dentro de las consultas en la web de la Seguridad Social de información útil COVID-19.
- Presentación de solicitudes de prestaciones por el Registro electrónico, sin desplazamiento alguno por parte de los ciudadanos.
- Desde el 17 de marzo de 2020, el ciudadano dispuso también de un Servicio de Presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones sin certificado digital, en la Sede Electrónica.



- El 30 de abril se puso en marcha un asistente virtual de la Seguridad Social, que consiste en una nueva forma de acceso a los servicios electrónicos de información y de tramitación con los que cuenta la Seguridad Social, permitiendo localizar la información o el servicio deseado de una forma nueva y más intuitiva que mediante la tradicional navegación por menús.
- Igualmente, se habilitó un acceso destacado en la web y en la Sede de la Seguridad Social del Simulador del Ingreso Mínimo Vital, mediante el que los ciudadanos pueden comprobar, a título informativo, si cumplen los requisitos para recibir la prestación del Ingreso Mínimo Vital y conocer el importe aproximado que, según la información introducida, le correspondería.

El 25 de junio de 2020 se reanuda la atención presencial en la mayoría de nuestras oficinas. Se abre también la aplicación de Cita previa, con nuevos servicios que permitan facilitar y agilizar la atención de los ciudadanos.

Cabe destacar el servicio de “Atención telefónica mediante cita” por el que el ciudadano obtiene

una cita para que se le llame en ese día y hora, sin necesidad de que tenga que desplazarse presencialmente a la oficina. También se creó un nuevo servicio de “Ingreso mínimo vital”, para ser atendidos personalmente y ayudar en la gestión de sus solicitudes en esta prestación, así como un teléfono gratuito de información específica sobre esta materia.

Además, se puso en marcha una línea 900 gratuita de información específica sobre el IMV, para disponer de un refuerzo a la atención e información telefónica que diera respuesta a la previsible elevada demanda de información que se iba a producir.

Por último, están disponibles los números de teléfono de atención provinciales, así como el número de teléfono de información general del INSS, 901 16 65 65.

A finales del año 2020 se añaden teléfonos fijos, tanto para el servicio de información, como para el de cita previa, de manera que sea más accesible para todos los ciudadanos el acceso a la información y a la cita previa en el Instituto nacional de la Seguridad Social

18.2 Instituto Social de la Marina (ISM)

El ISM es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional, que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con la doble misión de ser el organismo encargado de la protección y problemática social del sector marítimo-pesquero y Entidad Gestora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (REM).

● Normativa y Organización

El régimen jurídico de la entidad se encuentra contenido en las siguientes normas:



- Ley de 18 de octubre de 1941, de reorganización del Instituto Social de la Marina, en cuanto a sus artículos 1, 3 y 9.
- Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Real Decreto 450/2012, de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que continúa atribuyendo al Instituto Social de la Marina la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar sin perjuicio de las demás funciones y servicios que le atribuyen sus leyes reguladoras.
- Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero.

Ejerce sus funciones, en el ámbito territorial, a través de los siguientes órganos:

- **Órganos de gestión territorial:**
 - **25 Direcciones Provinciales.** En cada Dirección Provincial, excepto en Ceuta y en Melilla, existe una Subdirección Provincial.
 - **96 Direcciones Locales.**
- **Órganos de participación territorial**
 - **25 Comisiones Ejecutivas Provinciales,** que son los órganos territoriales, de ámbito provincial, de participación institucional en el ISM, compuestas por tres representantes de la Administración del Estado, entre los cuales se encuentra incluido el Presidente, tres de los sindicatos, tres de las organizaciones empresariales y uno de las cofradías de pescadores, y les corresponde:
 - Conocer los acuerdos del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva Central.
 - Velar por el cumplimiento de dichos acuerdos a nivel autonómico, provincial e insular.
 - Proponer al Consejo General y Comisión Ejecutiva Central las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de sus fines.
 - Cuantas otras funciones se le atribuyan.

● Funciones y actividad

Las principales competencias y funciones que corresponden al Instituto, y que realiza a través de sus servicios periféricos, son:

- La gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de carácter contributivo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar,
- El reconocimiento y control del derecho a la maternidad, en su modalidad no contributiva.



- El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.
- En el ámbito internacional, la participación en la medida y con el alcance que se le atribuya por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social.
- Las inscripciones de empresas, afiliación, altas y bajas, y variación de datos de los trabajadores adscritos a dicho Régimen Especial en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión de la cotización y la función recaudatoria en período voluntario en el sector marítimo-pesquero.
- La gestión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- La gestión de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos cuando estos tengan cubiertas las contingencias profesionales con el I.S.M.
- La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, utilizando sus propios medios tales como el centro radio médico, los buques sanitarios y de apoyo logístico, los centros asistenciales en el extranjero y otros que puedan implantarse o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados.
- La sanidad marítima, incluyendo la información sanitaria a los trabajadores del mar, la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo, la inspección y control de los medios sanitarios a bordo, de los botiquines de los que han de ir dotados los buques y cualesquiera otras actuaciones de medicina preventiva y formación sanitaria dirigida a los trabajadores del mar que le sean encomendadas.
- La subvención de ayudas económicas destinadas a la dotación de los botiquines reglamentarios de a bordo.
- El control del cumplimiento de Convenios Internacionales relacionados con la materia sanitaria y marítima, tales como el Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 de la OIT.
- El desarrollo de actuaciones en materia de protección, promoción y mejora de la salud laboral, incluyendo la vigilancia de la salud de los trabajadores del mar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y su normativa de desarrollo.
- La formación profesional marítima y sanitaria y la promoción profesional de los trabajadores del mar en activo, mediante la impartición de cursos de las correspondientes especialidades.
- La expedición de certificados de formación sanitaria según OMI y la homologación de centros privados para impartir formación sanitaria específica.
- La promoción del bienestar de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero; la asistencia social de éstos y sus beneficiarios en situaciones de abandono, naufragio y otros hechos análogos.



gos; la gestión y reconocimiento de las prestaciones asistenciales en atención a situaciones especiales derivadas del trabajo en el mar y la dispensa de los servicios que garanticen su asistencia en casos de abandono en puertos nacionales o extranjeros.

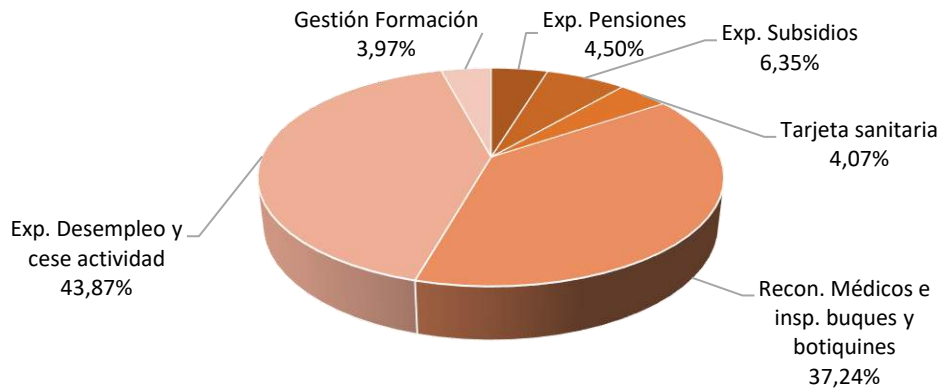
- La cooperación con las cofradías de pescadores en la prestación de servicios a los trabajadores del mar y sus beneficiarios.
- La gestión de los buques sanitarios y de apoyo logístico del I.S.M.: “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”.
- La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y sus beneficiarios dentro del territorio nacional, la asistencia y servicios sociales dirigidos a promover el bienestar de los trabajadores del mar y sus familias, así como la asistencia a los marinos y pescadores de la tercera edad y sus familias, la formación profesional y las políticas activas de empleo, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos territorios en los que dichas funciones no se hayan traspasado a la Comunidad Autónoma correspondiente.
- El apoyo técnico y la cooperación con organismos nacionales e internacionales relacionados con actividades sanitarias, laborales y marítimas.

La siguiente tabla contempla diversos indicadores de la actividad desplegada por las Direcciones Provinciales, que muestran la gestión realizada en el año 2020.

MATERIAS	ÁREAS	NÚMERO
EXPEDIENTES DE PENSIONES	Incapacidad permanente (E. Resueltos)	1.035
	Jubilación (E. Resueltos)	2.513
	Muerte y Supervivencia (E. Resueltos)	2.754
	SUBTOTAL	6.302
EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS	IT pago directo (E. Resueltos)	5.532
	Maternidad no contributiva (E. Resueltos)	0
	Riesgos durante lactancia natural (E. Resueltos)	4
	Riesgo durante el embarazo (E. Resueltos)	22
	Nacimiento y cuidado de menor (E. Resueltos)	1.420
	Cuidado de menores afectados por cáncer (E. Resueltos)	2
	Auxilio de defunción (E. Resueltos)	1.831
	Indemnización Incapacidad Permanente parcial	8
	Indemnización Lesiones Permanentes No Invalidantes	80
	Indemnización por AT/EP	15
	SUBTOTAL	8.914
TARJETA SANITARIA EUROPEA	Certificados emitidos	688
	Tarjetas Emitidas	5.027
	SUBTOTAL	5.715
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y REVI-	Reconocimientos médicos concluidos	43.449



MATERIAS	ÁREAS	NÚMERO	
CIÓN DE BOTIQUINES	Barcos botiquines revisados	8.802	
	SUBTOTAL	52.251	
INSPECCIÓN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE BUQUES	Buques mercantes inspeccionados, en aplicación del Convenio Internacional sobre el Trabajo Marítimo 2006 OIT (MLC2006)	32	
	SUBTOTAL	32	
EXPEDIENTES DE DESEMPLEO	Asistencial (E. Resueltos)	9.237	
	Contributiva (E. Resueltos)	43.357	
	ERTE (E. Resueltos)	3.327	
	SUBTOTAL	55.821	
GESTIÓN DE FORMACIÓN	MARITIMO PESQUERA	Cursos Finalizados	265
		Alumnos que Finalizan	2.661
	SANITARIA	Cursos Finalizados	223
		Alumnos que Finalizan	2.429
	SUBTOTAL		5.578
	EXPEDIENTES DE CESE DE ACTIVIDAD	Cese de actividad (E. Resueltos)	905
Cese Actividad Extraordinario (E. Resueltos)		4.864	
SUBTOTAL		5.769	
TOTAL		140.382	



➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>



Actuaciones ante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19

1. Como consecuencia de la pandemia de SARS-CoV-2 y de la declaración por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sucesivos, del estado de alarma, tuvieron que cerrarse las oficinas del Instituto Social de la Marina y se cesó temporalmente en la atención presencial. No obstante, se mantuvo en todo momento la gestión del Instituto y la atención telefónica y telemática a los ciudadanos.

Para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de la Seguridad Social, se abrió un nuevo servicio a través de la Sede Electrónica que permite presentar cualquier tipo de solicitud o documentación sin necesidad de identificación electrónica. Esto permitió que los ciudadanos pudieran seguir presentando las solicitudes de prestaciones.

Concretamente, el Instituto Social de la Marina es el organismo encargado de reconocer las prestaciones de cese de actividad de los trabajadores autónomos del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, así como las prestaciones de desempleo de los trabajadores por cuenta ajena de este Régimen Especial. Por tanto, la aprobación de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad derivadas del COVID-19, así como las prestaciones de desempleo de trabajadores afectados por ERTE como consecuencia de la pandemia, supuso un incremento de trabajo para las oficinas y empleados del Instituto Social de la Marina que en ningún momento suspendieron su actividad como consecuencia de la pandemia. Las oficinas permanecieron cerradas al público pero con asistencia de parte de sus funcionarios para poder mantener la gestión, además del desarrollo del teletrabajo por parte de otros.

El cierre de las oficinas se mantuvo hasta el día 8 de junio de 2020, fecha en que se volvieron a

abrir y se estableció la cita previa como obligatoria para poder acceder a las mismas por parte de los ciudadanos.

A pesar de las circunstancias y las dificultades y gracias al esfuerzo de sus trabajadores, el Instituto Social de la Marina pudo hacer frente al incremento importante de trabajo a que se ha visto sometido durante toda la pandemia, sin producirse retrasos en el reconocimiento de las prestaciones ni en la atención al público.

2.- Ante la situación planteada con la pandemia de SARS-CoV-2 y de la declaración por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sucesivos, del estado de alarma consiguiente, los Centros de Sanidad Marítima tuvieron que interrumpir su actividad temporalmente. A fin de dar solución a los problemas que podían derivarse de la caducidad de los certificados preceptivos para el embarque que los trabajadores del sector marítimo-pesquero y para las empresas del sector, considerados esenciales por la normativa vigente, el ISM procedió a emitir diferentes Resoluciones en función del estado epidemiológico del país, a fin de prorrogarlos. Así, se prorrogó el tiempo de vigencia de:

- Los certificados médicos de aptitud para el embarque marítimo
- Los certificados de revisión de los botiquines preceptivos a bordo
- Los Certificados de Formación Sanitaria Específica, Inicial y Avanzada

3.- Con motivo de la pandemia de SARS-CoV-2, se han formulado diferentes protocolos para minimizar el riesgo de contagio en todas las actividades del programa de sanidad marítima:



- Protocolo en relación a los Reconocimientos Médicos de Embarque Marítimo (potenciación de la cita previa online, disminución del número de visitas para efectuar el reconocimiento médico, adaptación de las pruebas médicas, realización en un solo día, etc.)
- Protocolo para la inspección de botiquines reglamentarios a bordo (potenciando la cita telemática y las inspecciones documentales)
- Protocolo para la formación impartida en los Centros Formativos del ISM
- Protocolo de prevención en los buques hospital ISM ante casos Covid-19.

4.- En cuanto a la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo realizados en los Centros de Sanidad Marítima dependientes de las Direcciones Provinciales:

- Se han dotado del material específico necesario, derivado por la situación de la pandemia de SARS-CoV-2, adquiriendo: equipos de protección individual (Epis), material complementario (termómetros infrarrojos, hidrogel, mascarillas, filtros bacteriano-víricos espirómetros, fundas auriculares audiómetros, etc.), mamparas de aislamiento, y material necesario para realizar las pruebas complementarias, independientemente del adquirido a nivel de Servicios Centrales para adaptar los espirómetros.

5.- En los Centros Asistenciales en el Extranjero:

- Se han mantenido similares niveles de actividad sanitaria y social en todos los Centros, con especial atención desde el Centro de Seychelles a la flota marítimo-pesquera española afectada por la pandemia de SARS-CoV-2.

6.- Respecto a la incidencia de la pandemia por COVID 19 en la realización de cursos y en la for-

mación se indica lo siguiente conforme se ha hecho sobre el grado de cumplimiento de los SIO de 2020:

- En 2020, la declaración del estado de alarma por la pandemia por la COVID 19 y la suspensión de las actividades no esenciales, incidió enormemente en las cancelaciones de cursos y en la reducción del número de alumnos formados.
- Esta situación excepcional conllevó que no se pudieran impartir cursos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio y que, una vez reanudada la actividad formativa, el número de alumnos asistentes a cada curso concreto se redujera, en general, a la mitad de los inicialmente previstos, con el consiguiente descenso en el número de alumnos formados en 2020.
- Hasta el 6 de julio de 2020, no se pudo retomar la realización de los cursos, previo establecimiento por el Instituto Social de la Marina, autoridades sanitarias estatales y Comunidades Autónomas, de protocolos de actuación COVID 19 a fin de fijar las condiciones en las que llevar a cabo la formación con las máximas garantías posibles para evitar los contagios con medidas de seguridad y de distanciamiento social entre todos los asistentes (alumnos, docentes y demás personal).

7.- En cuanto a la promoción de la formación sanitaria de los trabajadores del mar:

- Se han potenciado los cursos de Formación Sanitaria Específica, Inicial y Avanzada, en la modalidad "online", a partir del segundo semestre de 2020, con el fin de aprovechar las ventajas de la teleformación a través de internet para facilitar el acceso a esta formación desde el propio centro de trabajo y asimismo para minimizar el riesgo de contagio que ha provocado la pandemia de SARS-CoV-



2 surgida en 2020, con la inscripción de 1.083 alumnos en dicha modalidad.

- Se ha continuado dotando del material específico necesario a los Centros de Sanidad Marítima que imparten Formación Sanitaria Específica Inicial y Avanzada, en función de las actualizaciones de los diseños curriculares, con especial incidencia de la pandemia de SARS-CoV-2.
- Se han incorporado criterios de prevención de riesgos contra la Covid-19, de acuerdo con las instrucciones emitidas por las autoridades educativas y sanitarias de las CCAA donde se encuentran implantados los Centros Privados, a fin de que los cumplan tanto aquellos Centros que soliciten su homologación para impartir Formación Sanitaria Específica, Inicial y Avanzada, como aquellos que estando homologados antes de la pandemia de SARS-CoV-2, deban efectuar los cambios necesarios para adaptarse a la nueva situación.

8.- En cuanto a la promoción de la formación continuada del personal de Sanidad Marítima:

- Con motivo de la pandemia de SARS-CoV-2, se han programado actividades formativas de

reciclaje y de adquisición de nuevos conocimientos de acuerdo a las necesidades demandadas o detectadas, a realizar mediante plataformas online, posponiendo las presenciales para cuando la situación epidemiológica sea más favorable.

9.- En cuanto al fomento de estudios de investigación y de campañas preventivas dirigidas a mejorar las condiciones de salud de los trabajadores del mar:

- A través de un Convenio firmado por el ISM con el Servicio Gallego de Salud (SERGAS), los profesionales de los Centros de Sanidad Marítima del ISM han venido realizando test serológicos de detección de SARS-CoV-2, a los profesionales de buques que realizan mareas de más de diez días de duración.
- Se ha procedido a la realización de charlas, coloquios, etc., a través de las direcciones provinciales y locales sobre diferentes aspectos relativos a la sanidad marítima. En los buques hospital se efectúan mensualmente charlas sobre la Covid-19 a la tripulación.

18.3 Tesorería General de Seguridad Social (TGSS)

La TGSS es un Servicio Común de la Seguridad Social con personalidad jurídica propia, adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

● Normativa

La normativa reguladora de los Servicios Territoriales de la TGSS, su modelo de organización territorial y la descripción de sus funciones, se recogen en el Real Decreto 1314/1984 de 20 de junio por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.



En este sentido, a nivel periférico la Tesorería General cuenta con **52 Direcciones Provinciales** que se clasifican en varias categorías en función del volumen de actos y procesos que gestionan.

Las Direcciones Provinciales, además de con su propia sede, cuentan con oficinas de Red Local de atención directa al ciudadano denominadas Administraciones de la Seguridad Social y Unidades de Recaudación Ejecutiva.

Los Servicios Jurídicos delegados provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, prestan asistencia jurídica a las Direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

● Funciones principales

Las principales funciones ejercidas por la TGSS son las siguientes:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas.
- La recaudación de las cuotas de desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación coordinadas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

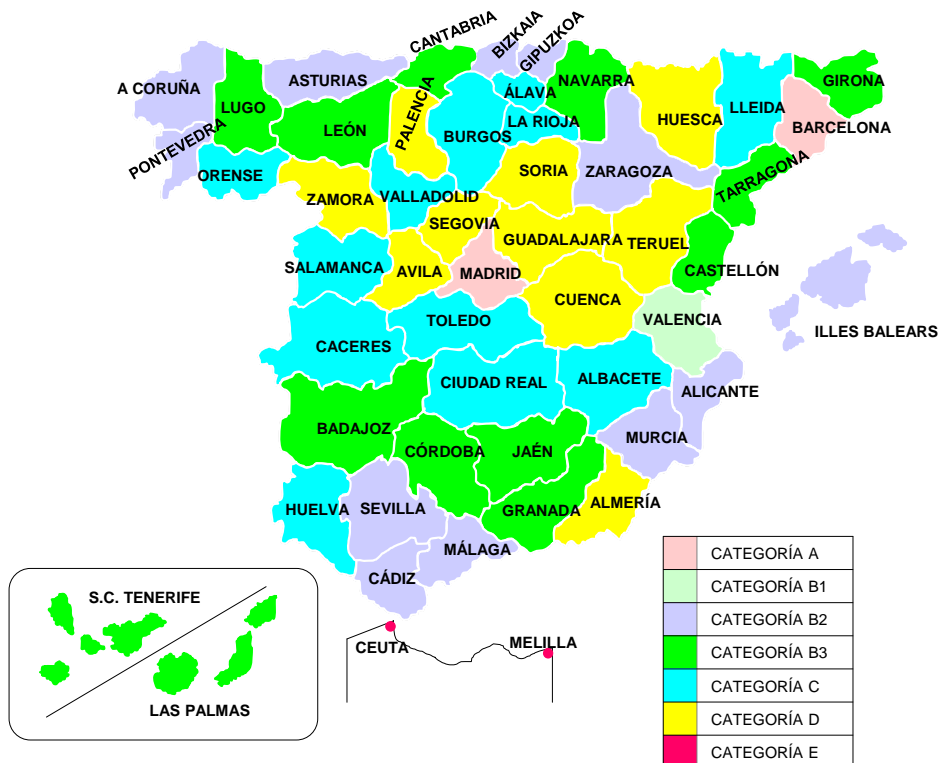
● Organización

Las **Direcciones Provinciales** de la TGSS presentan la siguiente clasificación teniendo en cuenta su volumen de gestión:



Direcciones Provinciales de la TGSS

CATEGORÍA A:		CATEGORÍA B1:	
Madrid	Barcelona	Valencia	
CATEGORÍA B2:		CATEGORÍA B3:	
Alicante	A Coruña	Córdoba	Badajoz
Asturias	Cádiz	Girona	Cantabria
Málaga	Gipuzkoa	Granada	Castellón
Murcia	Illes Balears	Jaén	León
Sevilla	Pontevedra	Las Palmas	Lugo
Bizkaia	Zaragoza	Tenerife	Navarra
		Tarragona	
CATEGORÍA C:		CATEGORÍA D:	
Araba-	Lleida	Almería	Palencia
Álava	La Rioja	Ávila	Segovia
Albacete	Ourense	Cuenca	Soria
Burgos	Salamanca	Guadalajara	Teruel
Cáceres	Toledo	Huesca	Zamora
C. Real	Valladolid		
Huelva			
CATEGORÍA E			
Ceuta		Melilla	





En la tabla siguiente figuran los medios personales con los que contaba en 2020 la estructura periférica de la TGSS, los indicadores de la gestión llevada a cabo en dicho año, expresada en el importe de recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, así como el presupuesto territorial desglosado por Comunidades Autónomas y Provincias.

Actividades de Gestión

PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	MEDIOS PERSONALES	IMPORTE RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA (AÑO 2020(1) (en miles de euros)	IMPORTE RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA AÑO 2020 (2)	PRESUPUESTO TOTAL 2020
Almería	141	1.435.835,68	35.255.132,46	1.270.017,82
Cádiz	221	2.200.830,45	42.224.169,38	1.790.776,98
Córdoba	196	1.427.778,03	23.507.482,93	1.303.202,00
Granada	224	1.687.122,12	33.944.803,80	1.443.549,32
Huelva	109	1.050.774,63	22.394.889,05	757.101,19
Jaén	205	1.088.945,96	18.416.766,88	1.405.586,69
Málaga	278	3.332.022,23	71.975.349,34	2.074.930,03
Sevilla	332	4.079.387,66	67.475.018,54	2.466.354,78
ANDALUCÍA	1.706	16.302.696,76	315.193.612,38	12.511.518,81
Huesca	52	566.629,39	7.462.626,92	660.459,06
Teruel	44	321.391,57	4.159.033,66	245.859,60
Zaragoza	237	2.660.507,82	30.187.405,17	1.583.053,33
ARAGÓN	333	3.548.528,78	41.809.065,75	2.489.371,99
ASTURIAS	288	2.357.072,78	35.756.617,59	2.246.201,35
BALEARES (ILLES)	218	2.895.776,48	58.015.329,59	2.840.439,41
Las Palmas	186	2.340.266,42	56.735.895,23	1.286.328,31
Tenerife	165	2.047.845,49	43.464.642,11	1.498.563,91
CANARIAS	351	4.388.111,91	100.200.537,34	2.784.892,22
CANTABRIA	172	1.327.184,77	18.966.833,85	951.222,26
Ávila	50	286.364,25	4.139.245,42	205.584,82
Burgos	112	951.606,61	10.757.609,25	851.293,22
León	156	934.844,97	18.848.737,45	667.821,36
Palencia	42	376.395,73	3.006.571,45	359.977,49
Salamanca	85	647.293,29	9.949.826,03	835.150,21
Segovia	40	328.844,89	5.366.815,36	290.561,67
Soria	47	227.971,66	3.054.716,50	180.084,62
Valladolid	131	1.304.671,61	13.813.560,11	1.165.118,63
Zamora	55	297.538,76	4.625.521,54	420.628,86
CASTILLA Y LEÓN	718	5.355.531,77	73.562.603,11	4.976.220,88



Albacete	100	783.199,66	14.417.250,03	777.808,57
Ciudad Real	106	938.485,50	15.932.063,77	972.655,74
Cuenca	43	392.924,54	6.305.128,19	340.672,69
Guadalajara	55	593.617,01	8.033.526,17	404.097,12
Toledo	106	1.343.867,67	22.812.071,74	1.228.486,70
CASTILLA-LA MANCHA	410	4.052.094,38	67.500.039,90	3.723.720,82
Barcelona	901	18.106.174,08	235.148.943,08	9.302.831,00
Girona	122	1.957.107,02	29.005.967,47	1.247.283,89
Lleida	99	1.091.931,04	16.465.249,15	972.939,71
Tarragona	133	1.959.402,15	27.804.844,92	1.181.837,87
CATALUÑA	1.255	23.114.614,29	308.425.004,62	12.704.892,47
Alicante	306	3.552.449,74	74.526.753,16	1.948.245,48
Castellón	119	1.440.516,39	25.474.020,72	1.067.889,53
Valencia	565	6.146.013,41	86.766.386,05	3.570.597,09
COM. VALENCIANA	990	11.138.979,54	186.767.159,93	6.586.732,10
Badajoz	160	1.209.434,80	22.491.010,22	952.891,62
Cáceres	119	706.829,66	10.253.663,92	515.374,12
EXTREMADURA	279	1.916.264,46	32.744.674,14	1.468.265,74
A Coruña	300	2.656.595,33	35.095.619,22	1.529.048,45
Lugo	106	656.071,48	9.096.381,54	633.017,77
Ourense	125	568.947,04	9.369.737,07	586.833,49
Pontevedra	252	2.065.928,73	28.738.027,04	2.287.051,07
GALICIA	783	5.947.542,58	82.299.764,87	5.035.950,78
MADRID	901	22.892.598,14	233.550.992,51	9.488.658,91
MURCIA	269	3.174.062,74	55.515.658,59	2.120.551,94
NAVARRA	123	2.026.036,84	18.330.138,28	895.945,26
Araba-Álava	81	1.240.942,45	10.819.730,57	884.410,11
Gipuzkoa	158	2.419.299,82	21.812.764,43	1.128.225,16
Bizkaia	283	3.606.099,10	37.901.563,35	1.702.616,95
PAÍS VASCO	522	7.266.341,37	70.534.058,35	3.715.252,22
RIOJA (LA)	74	766.194,68	9.134.654,36	532.313,32
CEUTA	27	150.890,06	1.769.777,73	289.151,28
MELILLA	33	142.872,86	1.758.858,73	226.126,66

(1) Son Cotizaciones a la Seguridad Social, tanto de Contingencias Comunes y Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Sistema de la Seguridad Social (incluye recaudación de cuotas de la TGSS y de las Mutuas Colaboradoras Con la Seguridad Social).

(2) El importe de recaudación ejecutiva incluye los aplazamientos concedidos por las Unidades de Recaudación Ejecutiva

➤ Enlaces



SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>

Actuaciones ante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19

La TGSS ha estado dando respuesta a la demanda planteada por los ciudadanos durante la crisis provocada por la pandemia del Coronavirus.

Para ello la TGSS ha puesto en marcha una serie de actuaciones dirigidas a prestar el servicio solicitado en el contexto y las condiciones que venían establecidas por el Real Decreto- Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las Resoluciones e Instrucciones dictadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública relativas a la atención al público, en las que se prioriza la atención telefónica y telemática y se indica que para el caso de la atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo.

El Estado de alarma provocó desde el 14 de marzo hasta el 25 de junio el cierre de las adminis-

traciones. Una vez abiertas las oficinas, el ciudadano puede ser atendido presencialmente en aquellos casos que sean necesarios con cita concertada, habiéndose puesto en contacto con él un funcionario de la Entidad. De esta forma el desplazamiento a las oficinas de la TGSS se produce para aquellos casos que sea necesario, evitando riesgos para la salud tanto de los ciudadanos como de los empleados públicos

Durante todo el período, los ciudadanos han sido atendidos a través del canal telefónico, en las llamadas realizadas al número único de la TGSS 901502050, las llamadas realizadas al 915410291 y a los teléfonos de ámbito provincial. Además de las consultas y respuestas que se ofrecen en el canal Twitter de la TGSS, @info_TGSS y a través de los buzones de correo existentes en las direcciones provinciales.

18.4 Centros de Acogida a Refugiados (CAR)

Los CAR son establecimientos públicos destinados a prestar alojamiento, manutención y asistencia psicosocial, urgente y primaria, así como otros servicios sociales encaminados a facilitar la convivencia e integración en la comunidad de las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional y solicitantes o beneficiarias de la condición de apátrida en España que carezcan de medios económicos para atender a sus necesidades y a las de su familia.

Forman parte de una red de Centros de Migraciones, que ejerce las funciones encomendadas a la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria (desde 2021, Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria) dependiente de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (desde 2021, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).



Esta Dirección General es responsable de la acogida integral, promoción e integración de los inmigrantes, de las personas solicitantes o beneficiarias de Protección Internacional y de las personas solicitantes o beneficiarias de la condición de apátrida en España.

En ese contexto, los CAR forman parte del sistema nacional de acogida e integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, financiado por el Ministerio, cuyos servicios y actividades incluyen como principal función, transversal a todas las actuaciones realizadas en los mismos, el impulso del conocimiento, respeto y asunción de los valores democráticos universales por todas las personas acogidas en ellos.

En la siguiente tabla se muestran los CAR existentes en todo el ámbito nacional:

Centros de acogida a refugiados

MADRID	Alcobendas
	Vallecas
VALENCIA	Mislata
SEVILLA	

Normativa

Se regulan por las siguientes normas:

- Artículos 264 a 266 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.
- Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
- Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 13 de enero de 1989, sobre centro de acogida a refugiados.



- Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de Acogida a Refugiados del IMSERSO y se desarrolla la Orden de 13 de enero de 1989, que los regula.
- Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración por la que se establecen para el año 2017 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Podrán ser beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria las personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Ser solicitante o beneficiario de protección internacional en España,
- Haber aceptado España la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo, presentada en uno de los Estados Miembros por un nacional de un tercer país.
- Haber aceptado un Estado miembro la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del citado Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 hasta que se haga efectivo su traslado, por un plazo máximo de un mes, prorrogable por causas excepcionales previa autorización de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.
- Ser beneficiario de protección temporal según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre.
- Haber solicitado el reconocimiento de la condición de apátrida en España o tener reconocido el estatuto de apátrida, según el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.

En todos los supuestos les serán de aplicación los siguientes requisitos:

- Carecer de trabajo o de medios económicos para atender sus necesidades y las de su familia.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas o trastornos mentales que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
- Aceptación expresa de la normativa por la que se rige el centro.



Funciones

Los cuatro Centros de Acogida a Refugiados de titularidad pública llevan a cabo los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

Servicios y Prestaciones	
SERVICIO	PRESTACIONES
DIRECCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Dirección y coordinación de los Servicios y equipos de los CAR.• Seguimiento y coordinación de actividades internas y externas.• Gestión de RRHH y materiales del CAR para la correcta consecución de los objetivos y funciones de los Centros.• Promoción de las relaciones y convenios con ayuntamientos, CCAA., empresas, asociaciones, fundaciones e instituciones públicas y privadas que impulsen la apertura de los centros hacia el exterior en apoyo al proceso de integración de sus usuarios.
ADMINISTRACIÓN	
ASISTENCIAL /RESIDENCIAL	<ul style="list-style-type: none">• Gestión económica y de personal del Centro.• Tramitación económico- administrativa de las ayudas económicas reglamentarias a residentes.• Contratos laborales de sustitución.• Gestión del inventario.• Redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los servicios y suministros a contratar.• Gestión de proveedores.• Alojamiento y manutención temporales.<ul style="list-style-type: none">- Atención a las necesidades alimentarias y de hospedaje de los usuarios.- Entrega de dotación menaje, lencería, y útiles de aseo personal de uso individual.- Servicios de atención de llamadas telefónicas, correo, concertación de citas médicas, servicio de lavandería colectivo e individual, servicio de comedor, elaboración de dietas terapéuticas y religiosas, préstamo de prensa nacional, préstamo de utensilios domésticos de uso diario.• Atención directa a residentes relativa a:<ul style="list-style-type: none">- Fase de primera acogida.- Seguimiento de la estancia en el Centro. Desarrolla el programa de control interno y seguimiento de la residencia coordinando la relación entre los beneficiarios y los distintos servicios residenciales del Centro, resolución de conflictos de convivencia y conocimiento del funcionamiento de esta área.- Facilitación del proceso de normalización y adaptación al CAR.- Información y asesoramiento sobre las normas de convivencia vigentes en el centro y en la sociedad española por extensión.- Recepción de demandas, sugerencias y nuevas necesidades.- Atención de necesidades individuales en cuanto a dietas y servicios sustitutorios de comedor.
ATENCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none">• Participación de los usuarios en las actividades de cultura, ocio y socialización.• Supervisión de las actividades y programas diarios del Centro.• Control de estancias: protocolo de entrada y estancia.• Elaboración de informes y resúmenes estadísticos.• Toma de contacto y valoración de la situación individual del usuario, entrevistas de ingreso, evaluación de necesidades, información y asesoramiento sobre su nueva situación, derivación a segunda fase del programa, apoyo a la búsqueda de vivienda.• Elaboración de informes sociales y de apoyo, formulación de los acuerdos con el interesado sobre sus compromisos de estancia, detección de problemáticas y derivación a los servicios pertinentes, así como el seguimiento de la evolución social de los casos de los usuarios tanto en procesos externos como internos.• Información, asesoramiento y apoyo en la gestión de trámites de empadronamiento,



SERVICIO	PRESTACIONES
	<p>acceso a la asistencia sanitaria, cobertura farmacológica, a los servicios sociales, a los servicios y prestaciones municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación e información general, en materia de recursos del país, la comunidad, el municipio en materia de educación, salud, servicios sociales, vivienda, etc. • Gestionar donaciones: ropero, cochecitos para bebés, etc. • Seguimiento de los expedientes de asilo y coordinación con la Oficina de Asilo. • Valoración y tramitación de las ayudas económicas reglamentarias en coordinación con el departamento administrativo. Control de la correcta aplicación del gasto para la necesidad solicitada. • Tramitaciones, traducción de documentos, solicitud de intérpretes. • Coordinación del programa de voluntariado del Centro. • Formación en prácticas de alumnos de Trabajo Social y módulos de Técnico de Integración Social. • Inclusión de los usuarios en las actividades de cultura, ocio y participación. • Coordinación con la red sanitaria asistencial de la zona para la obtención de la tarjeta sanitaria. • Escolarización de menores en colaboración con el departamento de Psicología.
<p>ATENCIÓN PSICOLÓGICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención individual a residentes. Entrevistas iniciales de evaluación y para el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, salud mental e integración. • Actuaciones preventivas e intervenciones terapéuticas centradas en la reducción del impacto emocional del fenómeno migratorio, el desarraigo y el estrés derivado de la migración en los usuarios. • Intervenciones terapéuticas, intervención en crisis, tratamientos y seguimientos en materia de salud mental. • Coordinación de los casos con los servicios de salud mental públicos. • Seguimiento de los expedientes de asilo y coordinación con los instructores de la OAR. • Presentación de los casos en los Centros educativos y seguimiento de la evolución de los menores en el medio escolar. Intervenciones grupales (programas de intervención en el ámbito familiar, trabajo con niños y niñas, etc.). • Educación para la salud. • Actividades de sensibilización, divulgativas y de asesoramiento a instituciones educativas relacionadas con el CAR sobre temas de asilo y refugio. • Derivación a los Servicios públicos de Salud. Coordinación de intervenciones y seguimiento de la adhesión al tratamiento. • Seguimiento de los expedientes de asilo. Coordinación de la elaboración de los informes psicológicos de apoyo a los casos.
<p>ATENCIÓN SANITARIA (Únicamente dispone de personal sanitario el CAR Sevilla)</p>	<p>A DESARROLLAR EN EL CAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta clínica y preventiva a demanda de los residentes. • Seguimiento clínico de las patologías padecidas. • Dietas especiales (blanda, astringente etc.) de los residentes. • Alimentación infantil. • Derivaciones y concertación de citas médicas hospitalarias y extra-hospitalarias para residentes. • Transporte sanitario. • Supervisión de menús especiales. • Supervisión y seguimiento de la alimentación diaria de los residentes, junto al Jefe de Cocina, para conseguir menús equilibrados nutricionalmente. • Elaboración pertinente de informes médicos solicitados a demanda. • Permisos para realizar la comida en habitación en casos de indicación médica. • Botiquín del CAR. • Colaboración con el Equipo Técnico en temas relacionados con la salud. • Coordinación con el Departamento de Psicología del Centro en aquellos casos que el abordaje de la enfermedad tenga un carácter multidisciplinar. • Salud ambiental del edificio y sus Departamentos (Ej.: desinfección y limpieza). • Medicina preventiva: recomendaciones higiénico sanitarias. • Soporte informático, análisis, almacenamiento y custodia de los datos sanitarios de los expedientes de los residentes. • Reconocimientos médicos anuales concertados de los trabajadores del Centro. • Prevención de la Salud: vacunaciones, charlas de tipo sanitario etc.



SERVICIO	PRESTACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> Colaboración en diseño y confección de Cursos de formación en temas relacionados con la salud. Gestión en la obtención de la Tarjeta sanitaria. Coordinación con el Equipo de Prevención de Riesgos Laborales del CAR. Tutela y formación de alumnos/as en prácticas de la Unión Europea y Universidades.
	<p>A DESARROLLAR FUERA DEL CENTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contactos con instituciones públicas sanitarias (Centros de Salud, Hospitales etc.). Coordinación con ONG´s que tengan un carácter sanitario. Coordinación sanitaria con los responsables sanitarios en Prevención de riesgos laborales del INSS de Sevilla. Gestión y coordinación con Cruz Roja de Sevilla en materia de documentación para la obtención de medicamentos en la Farmacia.
	<p>OTROS: ESTUDIOS Y FORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planificación, recogida de datos, análisis y recomendaciones en materia de salud, en estudios epidemiológicos a realizar en población solicitante de asilo y refugiados. Asistencia a seminarios, cursos, conferencias etc., referidos a la Salud en la Inmigración. Elaboración de folletos y material de divulgación con indicaciones sanitarias de uso práctico en distintos idiomas. Intercambio de experiencias y estudios con otros países de la Unión Europea en relación a la salud en inmigrantes, a través de los programas actuales.

Actividad

En la siguiente tabla se describe el número de ocupantes de los CAR en 2020, distribuidos por centro:

Ocupación CAR 2020

CONCEPTOS	ALCOBENDAS	VALLECAS	SEVILLA	MISLATA
Capacidad	80	96	120	120
Ocupación media	59	69	88	76
Índice de ocupación (%)	73%	72%	74%	63%
Estancia media (meses)	6,0	7,86	5,75	5,97
Rango de edad preponderante (años)	18-34	< 18	18-34	< 18
Nº Nacionalidades	25	29	27	22
Origen preponderante	Venezuela	Venezuela	Venezuela	Colombia

➤ Enlaces

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/proteccionasilo/car/index.html>



18.5 Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)

Los CETI de Ceuta y Melilla son establecimientos de la Administración Pública (adscritos en 2020 al entonces Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria (actualmente, desde 2021, Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria) concebidos desde su creación como dispositivos de permanencia provisional de dichos extranjeros en tanto su situación administrativa es evaluada de cara a su derivación al recurso más adecuado en función de lo que proceda en atención a dicha situación.

La regulación de los centros de migraciones se encuentra en los artículos 264 a 266 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

El CETI de Ceuta inicia su funcionamiento en marzo del año 2000. Tiene una capacidad de acogida de 512 plazas, tras la ampliación de sus instalaciones llevada a cabo en 2004. El de Melilla inicia su funcionamiento en 1999, con una capacidad de acogida de 782 plazas, tras la ampliación de sus instalaciones llevada a cabo en 2016.

Funciones

Realizan los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

Servicios y prestaciones

SERVICIO	PRESTACIONES
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.	<ul style="list-style-type: none">Alojamiento y manutención.
ATENCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none">Desarrolla el programa de control interno y seguimiento de módulos residenciales destinado a crear canales ágiles de comunicación entre los beneficiarios y los distintos servicios del Centro.Participación de los usuarios en las actividades formativas y culturales.Supervisión y ejecución de las actividades y programas diarios del Centro.Control de entradas y salidas: protocolo de entrada y estancia.Análisis de la situación individual del usuario, celebración de entrevistas a su efecto, elaboración de informes, determinación de los itinerarios idóneos para cada usuario, detección de problemática y derivación a los servicios adecuados, así como el seguimiento de los usuarios tanto en procesos externos como internos.Información y asesoramiento general.
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none">Actuaciones de vigilancia de la salud mental de los residentes.Actuaciones para reducir el impacto emocional del fenómeno migratorio en los usuarios del servicio.
ATENCIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none">Reconocimientos médicos a la entrada en el Centro.



SERVICIO	PRESTACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y vigilancia de la salud de los residentes. Derivación al Servicio Sanitario Público.
ASESORAMIENTO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento jurídico de los residentes y no residentes, en relación a su situación jurídica, con especial atención a la asistencia, estudio y apoyo a las solicitudes de asilo presentadas por los usuarios del Servicio. Selección y seguimiento de los casos de asilo y extranjería. Entrevista a los usuarios y elaboración de informes y de las propuestas de derivación pertinentes. Realización de charlas formativas con grupos de residentes sobre situación jurídica y documental. Participación en los programas de formación, tareas y estudios propios de su especialidad. Información y asesoramiento general.
SERVICIOS DE FORMACIÓN, OCIO, Y TIEMPO LIBRE:	<ul style="list-style-type: none"> Clases de español Formación en materia de VIH y enfermedades de transmisión sexual. Informática. Biblioteca. Actividades lúdicas y deportivas.

Actividad

A lo largo de 2020 se produjeron 313 entradas en el CETI de Ceuta (33 mujeres, 220 varones adultos y 60 menores de edad), y 940 entradas en el CETI de Melilla (109 mujeres y 689 varones adultos y 142 menores de edad).

CONCEPTO	CETI	hombres	mujeres	menores	Totales
Entradas	Ceuta	237	32	49	318
	Melilla	689	109	142	940
Total Entradas		926	141	191	1.258

Ocupación CETI 2020

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA
Capacidad	512	782
Estancia media (meses)	7,58	7,82
Rango de edad preponderante (años)	19-30	18-34
N.º Nacionalidades	21	23
Origen preponderante -1	ARGELIA	SIRIA
Origen preponderante -2	MARRUECOS	TUNEZ



Origen preponderante -3

GUINEA CONAKRY

MARRUECOS

La ocupación mayoritaria, en el CETI de Ceuta, es la proveniente de **Argelia** seguida de **Marruecos** y **Guinea Conakry**. En el CETI de Melilla la ocupación mayoritaria es la proveniente de **Siria**, seguida de **Túnez** y de los procedentes de **Marruecos**.

➤ Enlaces

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/ArealIntegracion/proteccion_internacional/socios_anitaria_cetis_2019/index.html

● Actuaciones ante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 (CAR y CETIs)

Los Centros de Migraciones tienen la consideración de centros sociosanitarios. Por ello, desde el inicio de la pandemia, a principios de 2020, cada centro elaboró un Protocolo de actuación frente al COVID-19, visado por las autoridades sanitarias competentes y los Servicios de Prevención del MISSM.

➤ En los protocolos se contemplan medidas de:

1) Personal:

a) Protegiendo tanto al personal trabajador y a los residentes de los centros con mascarillas, gel y Equipos de Protección Individual (EPI), según el grado de exposición. Administrando test PCR y de antígenos.

b) Material de protección: Previsión y adquisición de material y equipo de protección y de test. Estas medidas han provocado que se prevea **dotación económica** específica para la adquisición de material de protección.

2) Aislamiento, distancia de seguridad: **el aislamiento** de los casos positivos detectados origina que se **destinen espacios específicos** para ello. Esto ha obligado a una reorganización del espacio

3) Seguimiento de los casos confirmados y contactos estrechos: tanto por parte de los propios centros, como por parte de los Servicios de Prevención del MISSM.

4) **Reorganización de actividades realizadas en los centros**: se han suspendido las actividades grupales que se venían realizando, tanto de formación como lúdicas o de otro tipo, si no se podía mantener las medias de seguridad recogidas en dichos protocolos.

➤ **Vacunación**: A finales de abril de 2021 se está procediendo a vacunar al personal de los centros, en coordinación con las Consejerías de Sanidad de las CCAA

En la tercera parte de los centros se ha vacunado a más del 80% de los trabajadores.